TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUADERNO DE IMPUGNACIÓN
RECURSO DE INCONFORMIDAD
RI-19/2017

RECURRENTE:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

EXPEDIENTE EN SALA REGIONAL GUADALAJARA: SG-JRC-17/2017

EXPEDIENTE EN SALA SUPERIOR:
SUP-REC-1283/2017

Mexicali, Baja California, a uno de septiembre de dos mil diecisiete.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos, Leonor Imelda Márquez Fiol, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Martín Ríos Garay, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió el treinta y uno de agosto del año que transcurre, cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica la sentencia de treinta de agosto del presente año la cual desecha de plano el Recurso de Reconsideración misma que fue dictada dentro del expediente SUP-REC-1283/2017 integrado con motivo de la impugnación presentada por el Partido Movimiento Ciudadano, contra de la resolución dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio de Revisión Constitucional SG-JRC-17/2017, mediante la cual confirmó la resolución de este Tribunal Electoral dictada en el Recurso de Inconformidad RI-19/2017; anexando archivo con la sentencia digitalizada, la cual adjunto en forma impresa.

Vista la cuenta que antecede y toda vez que en la sentencia dictada dentro del expediente SUP-REC-1283/2017 por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación desechó de plano el recurso interpuesto y que mediante sentencia de Sala Regional Guadalajara, se confirmó el acto impugnado, se **ACUERDA:**

ÚNICO.- Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguense a los autos del cuaderno de impugnación relativo al expediente RI-19/2017, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Martín Ríos Garay, ante la Secretaria General de Acuerdos, Leonor Imelda Márquez Fiol, quien autoriza y da fe. Publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS